EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
JEFATURA DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS
DISTRITO MILITAR Nº 43

FORMATO MAYORES DE CINCUENTA AÑOS

EL SUSCRITO COMANDANTE DEL DISTRITO MILITAR Nº 43

HACE CONSTAR

QUE EL SEÑOR GILBERTO GOMEZ CRUZ IDENTIFICADO CON CC. Nº 17628815 NACIDO EN EL MUNICIPIO DE ISNOS DEPARTAMENTO DEL HUILA DIA 19 DE MARZO DE 1958, ESTA EXENTO DE TODA OBLIGACION MILITAR, PARA TODOS LOS ACTOS CONTEMPLADOS EN LOS ARTICULOS 11° y 25° DE LA LEY 1861 DEL 04 DE AGOSTO 2017, POR SER MAYOR DE 50 AÑOS

SE EXPIDE LA PRESENTE SOLICITUD DEL INTERESADO EN FLORENCIA CAQUETA A LOS 21 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2020.

Atentamente,

Capitán. MELO DOMINGUEZ CARLOS ANDRES
Comandante Distrito Militar N° 43

SS. RODRIGUEZ CHAPARRO LEONARDO
Elaboró definición Militar

ARTÍCULO 11°. *Obligación Definir la Situación Militar Obligatorio.* .Todo varón Colombiano esta Obligación Definir la Situación Militar Obligatorio como reservista de primera o segunda clase, a partir de la fecha en que cumpla su mayoría de edad y hasta el día en que cumpla 50 años de edad.

[1] **ARTÍCULO 25°. *Clasificación***. Es el acto por medio del cual la autoridad de reclutamiento determina que un ciudadano no puede ser incorporado por:
1. Encontrarse inmerso en una causal de exoneración establecidas en el artículo 12 de la presente ley.
2. No tener la aptitud psicofísica para la prestación del servicio.
3. No haber cupo para su incorporación a las filas
4. Haber aprobado las tres fases de instrucción, así como el año escolar en establecimientos educativos autorizados como colegios militares y policiales dentro del territorio nacional.

Dirección de la Unidad – FLORENCIA CAQUETA carrera 14N°16 esquina
No. del teléfono- 3203911157
Correo electrónico de la unidad – planesdim43@gmail.com

Escaneado con CamScanner